LENDAR S.R.L.

CUIT 30715692933. En 28/10/19 se reformo el Artículo Cuarto del Contrato Social quedando: ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 510.000) dividido en CINCUENTA Y UN MIL (51.000) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10) valor nominal cada una, y de UN (1) voto por cuota. Autorizado según instrumento privado ACTA DE REUNION DE SOCIOS de fecha 28/10/2019 Damaso Jose Maria Uriburu Montes - T°: 111 F°: 622 C.P.A.C.F.

e. 06/01/2020 N° 188/20 v. 06/01/2020

Fecha de publicacion: *06/01/2020*